



INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. ANDRÉS ARIZKORRETA GARCÍA, D. LUIS MIGUEL ARCONADA ECHARRI y D. JUAN JOSÉ ARRIETA SUDUPE, COMO CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO SOBRE LA FIJACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS, INCLUIDAS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2, 4.3 Y 4.4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, RESPECTIVAMENTE

1.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) está considerando proponer a la Junta General la reelección de D. Andrés Arizkorreta García, D. Luis Miguel Arconada Echarri y D. Juan José Arrieta Sudupe como Consejeros de la Sociedad, así como la fijación del número de miembros del Consejo en once.

De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la condición de independientes deberá ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe se emite en cumplimiento de la obligación legal establecida en el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, y tiene por objeto informar favorablemente las propuestas del Consejo mencionadas en el punto anterior.

3.- ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Ante el próximo vencimiento de los cargos de D. Andrés Arizkorreta García, de D. Luis Miguel Arconada Echarri y de D. Juan José Arrieta Sudupe, al cumplirse el plazo de cuatro años desde sus respectivos nombramientos, en virtud de los correspondientes acuerdos de la Junta General Ordinaria de 2 de junio de 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite el presente informe previo, valorando favorablemente la reelección de dichos Consejeros. Para ello ha tomado en consideración, entre otros, los siguientes factores:

- a) Reelección de D. Andrés Arizkorreta García como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de “Otros Consejeros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años:

D. Andrés Arizkorreta García es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto. Fue nombrado Consejero de CAF por primera vez en 1991, habiendo sido reelegido en el cargo desde entonces. Desde 2006 hasta el 1 de septiembre de 2021 ha sido Consejero Delegado, compatibilizando dicho cargo con el de Presidente del Consejo desde diciembre de 2015. A partir del 1 de septiembre de 2021 ocupa el cargo

de Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración y pertenece a la categoría de “Otros Consejeros Externos”. Es Vicepresidente del Círculo de Empresarios Vascos. Asimismo, ocupa el cargo de consejero independiente y miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de Viscofan, S.A.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que el Sr. Arizkorreta:

- i) Continúa cumpliendo los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado Consejero.
- ii) No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- iii) Desde su nombramiento, ha desempeñado satisfactoriamente las funciones que se le han asignado en el Consejo de Administración, con la dedicación adecuada y compromiso con su función. Asimismo, tiene la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para continuar cumpliendo con sus obligaciones, como miembro del Consejo y Presidente del mismo, de forma igualmente satisfactoria.
- iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos adecuados a las necesidades actuales del Consejo, de conformidad con lo previsto en su matriz de competencias.

Entre otras cuestiones, se valora muy positivamente su prolongada experiencia al servicio de la Sociedad, desempeñando las más altas responsabilidades de dirección durante quince años, y aportando un profundo conocimiento de la Empresa y de su Grupo. Destaca igualmente su conocimiento de las dinámicas del sector y de los mercados en los que opera la Compañía, así como su capacidad de mantener, como Presidente del Consejo, relaciones institucionales y empresariales de gran valor para la Sociedad.

- v) Concurren en él las condiciones legales y estatutariamente previstas para tener la categoría de “Otro Externo”.
- vi) De acuerdo con la información facilitada por el Consejero candidato, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada.

La reelección de D. Andrés Arizkorreta como Consejero, en caso de ser aprobada, conllevará su continuidad como Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil.

- b) Reelección de D. Luis Miguel Arconada Echarri como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de “Otros Consejeros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años:

D. Luis Miguel Arconada posee una amplia experiencia y conocimientos en el ámbito de los negocios, a través de distintas iniciativas empresariales que ha promovido o en las que ha participado. Asimismo, goza de reconocido prestigio en distintos ámbitos de la vida social y económica desde su exitosa etapa en el mundo deportivo. Su primer nombramiento como Consejero de CAF tuvo lugar en 1992, habiendo sido reelegido en el cargo desde

entonces. Es vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CAF. Tiene la categoría de “Otros Consejeros Externos”, como consecuencia del transcurso de un período continuado de doce años como miembro del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que el Sr. Arconada:

- i) Continúa cumpliendo los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado Consejero.
 - ii) No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
 - iii) Desde su nombramiento, ha desempeñado el cargo de Consejero satisfactoriamente, con la dedicación adecuada y compromiso con su función. Asimismo, tiene la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para continuar cumpliendo con sus obligaciones como Consejero y como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de forma igualmente satisfactoria.
 - iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos adecuados a las necesidades actuales del Consejo, de conformidad con lo previsto en la matriz de competencias del mismo.

En particular, se destaca su experiencia empresarial, así como su profundo conocimiento de la Sociedad y de su sector, y sus elevadas capacidades relacionales, ampliamente demostradas durante sus años en el cargo. Además, se valora especialmente el perfil personal del Sr. Arconada, con altas cualidades de liderazgo, criterio profesional y compromiso con la compañía, aunando honorabilidad, fiabilidad, y sólidos valores, que resultan idóneos para su cargo de Consejero y, de manera señalada, para integrar la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 - v) Siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de “Otros Consejeros Externos”.
 - vi) De acuerdo con la información facilitada por el Consejero candidato, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada.
- c) Reelección de D. Juan José Arrieta Sudupe como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de “Otros Consejeros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años:

D. Juan José Arrieta Sudupe es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto. Posee una dilatada experiencia en la dirección de entidades financieras y de escuelas de negocio de prestigio. En la actualidad es miembro del Consejo Estratégico del Centro Tecnológico de la Universidad de Navarra (CEIT) y colaborador de la Deusto Business School. Ocupa el cargo de vocal de la Comisión de Auditoría de la Sociedad. Tiene la categoría de “Otros Consejeros Externos” desde el 7 de junio de 2020, como consecuencia del transcurso de un período continuado de doce años como miembro del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que el Sr. Arrieta:

- i) Continúa cumpliendo los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado Consejero.
- ii) No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- iii) Desde su nombramiento, ha desempeñado el cargo de Consejero satisfactoriamente, con la dedicación adecuada y compromiso con su función. Asimismo, tiene la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para continuar cumpliendo con sus obligaciones en el Consejo y en la Comisión de Auditoría de forma igualmente satisfactoria.
- iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos adecuados a las necesidades actuales del Consejo, de conformidad con lo previsto en la matriz de competencias del mismo.

En particular, se destacan su sólida formación técnica, con amplios conocimientos económicos, financieros, contables y de control y gestión de riesgos, así como su rigor y su elevada capacidad analítica, competencias todas ellas de gran valor para la Sociedad, tanto en su condición de Consejero como de miembro de la Comisión de Auditoría. Se considera igualmente apreciado su amplio conocimiento de la Sociedad y de su Grupo.

- v) Siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de “Otros Consejeros Externos”.
- vi) De acuerdo con la información facilitada por el Consejero candidato, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada.

Se hace constar que todos los candidatos anteriores han ratificado su conformidad con las obligaciones propias del cargo de Consejero, así como con las normas y políticas de la Sociedad.

4.- CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS

A la vista de todo lo anterior, la Comisión considera justificadas e informa favorablemente:

- a) La reelección de D. Andrés Arizkorreta García como Consejero de la Sociedad, con la categoría de “Otros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.
- b) La reelección de D. Luis Miguel Arconada Echarri como Consejero de la Sociedad, con la categoría de “Otros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.
- c) La reelección de D. Juan José Arrieta Sudupe como Consejero de la Sociedad, con la categoría de “Otros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.

5.- OTRAS CONSIDERACIONES

El Consejo de Administración está considerando, asimismo, proponer a la Junta General la fijación del número de consejeros en once. En caso de que la Junta General apruebe dicho acuerdo, así como la reelección de los consejeros mencionados en los apartados anteriores, se crearía una vacante en el Consejo de Administración, a cubrir por cooptación por el propio Consejo antes de la celebración de la siguiente Junta General, que deberá ratificar el nombramiento que, en su caso, apruebe el Consejo.

Con el propósito de mantener un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en su conjunto, la intención es que el nuevo miembro a designar por cooptación para cubrir dicha vacante revista la categoría de independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera adecuado que se mantenga el tamaño actual del Consejo, informando favorablemente la propuesta de fijación del número de miembros del Consejo en once, con la creación de la consiguiente vacante a cubrir por cooptación mediante el nombramiento de un nuevo miembro con la categoría de independiente.

En Beasain, a 6 de mayo de 2022